



# Convocatorias, criterios y demás información relativa al Ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos

En base al Reglamento de la Comisión Mixta de Ingreso, Escalafón, Capacitación y Desarrollo la información relativa a estos procesos es la siguiente:

**ART. 36.-** Los catálogos de escalafón son relaciones nominales que contienen ordenadamente la puntuación escalafonaria del personal de base.

**ART. 37.-** Los catálogos escalafonarios se elaborarán con base a la plantilla oficial de plazas de base proporcionada por el H. AYUNTAMIENTO y deberá contener: Nombre completo, Registro Federal de Contribuyentes, Nombramiento, nivel presupuestal, clave de la plaza, sueldo, horas de trabajo por semana, fecha de ingreso y las constancias relativas a preparación académica de cada servidor público.

**ART. 38.-** La Comisión integrará de oficio los expedientes de todo el personal de base del H. AYUNTAMIENTO, mismo que en el mes de Julio de cada año agregará el catalogo escalafonario y a los expedientes al nuevo personal que haya ingresado con nombramiento del 1º de enero al día último del mes de junio de cada año.

**ART. 39.-** Para validar la documentación con valor escalafonario que acrediten la preparación académica del servidor público, se recibirá del H. AYUNTAMIENTO la existente en sus expedientes personales y/o la que el Servidor Público de base entregará directamente a la Comisión, esto último previo cotejo de la copia con su original y debidamente legalizado.

**ART. 40.-** El plazo de entrega de documentos, que cita el artículo anterior del presente Reglamento será hasta los días últimos de los meses de mayo y de noviembre de cada año, para el cumplimiento del artículo 42, de este reglamento.

**ART. 41.-** Dentro de los tres primeros meses del inicio de funciones de la Comisión o consecutivamente a principio de cada año calendario, se boletinará el catálogo con la puntuación respectiva inicial o actualizada para que los Servidores Públicos de base la revisen y de no estar de acuerdo con su puntuación, contarán con un plazo de treinta días

naturales a partir de su publicación para que se inconforme por escrito, manifestando la causa y aportando los elementos necesarios para ser estudiados por la Comisión y de resultar procedentes se efectúe la corrección respectiva.

**ART. 42.-** La Comisión dispondrá de treinta días más como máximo, después del plazo de rectificación, para dar a conocer el catálogo de escalafón a las autoridades oficiales respectivas.

**ART. 43.-** La consulta de un expediente personal de archivo por petición del interesado se permitirá con la supervisión del Secretario Técnico y/o de un Secretario de la Comisión, si cualquiera de los Secretarios tiene necesidad de revisar algún expediente, podrá hacerlo bajo los mismos principios.

**ART. 44.-** El derecho escalafonario lo adquiere el servidor público de base con el simple hecho de obtener un nombramiento de base y sobrepasar los seis meses de servicio en el H. Ayuntamiento.

**ART.- 45.-** Los derechos escalafonarios se suspenden por:

a).- Al actualizarse los supuestos que prevé el artículo 22 en sus fracciones de la I a la V e incisos respectivos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Cuando el servidor público pase a ocupar un puesto de confianza, ya sea en forma interina o en definitiva.

c).- Por ser sujeto el Servidor Público a proceso administrativo, judicial, suspensión del servicio o baja definitiva del mismo.

**ART. 46.-** Son factores escalafonarios:

- I. Grado académico.
- II. Conocimientos.
- III. Aptitud.
- IV. Antigüedad.
- V. Disciplina
- VI. Puntualidad.

El significado de los anteriores conceptos son los determinados en el artículo 60 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cuanto al grado académico se entenderá: título respaldado por una universidad o centro de enseñanza superior, que significa la conclusión de un programa de estudios establecido.

**ART. 47.-** Los conocimiento se dividen en:

**a).- Técnicos.-** Es una preparación escolarizada o semiescolarizada, ya sea especializada en una rama específica o en varias en forma generalizada, avalados por un documento oficial.

**b).- Prácticos.-** Es la experiencia que desarrolla la práctica continua de actividades diversas en forma autodidáctica y empírica con lo que se adquiere amplio conocimiento y destreza en varias actividades laborales. Estos conocimientos se acreditan o completan con la capacidad.

**ART. 48.-** La aptitud se divide principalmente en:

**a).- Iniciativa.-** Interés en elaborar proyectos o en proponer sistemas, implantando o cambiando una metodología para mejorar en calidad, tiempo y cantidad de trabajo a efectuar.

**b).- Laboriosidad.-** El tiempo, forma, meticulosidad y empeño para elaborar bien su trabajo, cuidando las buenas relaciones laborales con quien lo rodea.

**c).- Eficiencia.-** Es el desarrollo de una técnica personal de organización laboral.

**ART. 49.-** La antigüedad.- Es el tiempo de servicio prestado al Ayuntamiento, trátase de forma continua o discontinua.

**ART. 50.-** La puntualidad y disciplina.- La primera es la presentación cumplida y especificada en el nombramiento y comprobada en el registro de control respectivo. La segunda es la conducta tanto personal como laboral observada en su centro de trabajo, complementándose con la observancia y cumplimiento a las Leyes y Reglamentos.

**ART. 51.-** Para las promociones escalafonarias se tomarán los siguientes valores porcentuales y se dividirán en OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS:

	OPERATIVOS	ADMINISTRATIVOS
I. Grado Académico	10%	25%
II. Conocimiento	30%	25%
III. Aptitud	20%	10%
IV. Antigüedad	20%	20%
V. Puntualidad	10%	10%
VI. Disciplina	10%	10%

**ART. 52.-** En los casos de igualdad de méritos, la vacante se otorgará al Servidor Público de base que acredite mayor antigüedad que satisfaga plenamente el perfil.

**ART. 53.-** Se entiende por concurso el procedimiento en el cual se cumplen los requisitos de la convocatoria, se les examinará por escrito, luego se evaluarán los resultados para obtener los factores de aplicación en puntuación y poder lograr el asenso escalafonario.

**ART. 54.-** Los factores escalafonarios se calificaran de acuerdo al artículo 51 de este Reglamento y conforme a la clasificación efectuada en el catálogo de puestos según su categoría.

## **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO**

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS CONTRATOS Y PROMOCIONES**

**Artículo 11.-** El contrato celebrado con el trabajador obliga a éste a regir sus actos con el más alto concepto de profesionalismo, responsabilidad y a cumplir con todos los deberes inherentes a la categoría correspondiente. Por medio del nombramiento de trabajo se formaliza la relación laboral entre los empleados y el AYUNTAMIENTO.

**Artículo 12.-** Los trabajadores de nuevo ingreso para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, serán propuestos por el AYUNTAMIENTO y el SINDICATO, con un 50% cincuenta por ciento de plazas para cada uno. Todo trabajador de nuevo ingreso tendrá un contrato inicial por 90 días, dentro de cuyo término podrá ser rechazado por el Ayuntamiento si no cumple con la función para la que fue contratado, verificando lo anterior la Comisión Mixta y/o evaluación de Ingreso, Escalafón, Capacitación y Desarrollo

**Artículo 13.-** Para sustituir a un trabajador de base que deje de prestar servicios temporalmente, la Comisión Mixta y/o Evaluación de Ingreso, Escalafón, Capacitación y Desarrollo propondrá un trabajador suplente durante el tiempo que falte a sus labores el trabajador de planta, los suplentes terminarán sus contratos en el momento en que regrese el trabajador sustituido sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

**Artículo 14.-** El Ayuntamiento aprobará la celebración de nombramiento de trabajo remociones de los trabajadores propuestas por la Comisión Mixta y/o evaluación respectiva, una vez que estos hubieran reunido los requisitos de admisión de acuerdo con el perfil del puesto para el que se le contrata o la naturaleza de los servicios requeridos.

## BOLETIN DE PLAZA VACANTE.

A TODO EL PERSONAL DE BASE (CON CONOCIMIENTOS DE MANEJO DE CAMIÓN), DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

La Comisión Mixta de Ingreso, Escalafón, capacitación y Desarrollo, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Por el presente hace de su conocimiento que se encuentra vacante la plaza de:

**\*CHOFER TRANSPORTE ESCOLAR\*** en el Departamento de EDUCACIÓN. (Indispensable contar con Licencia, que le permita manejar este tipo de vehículos)

Interesados en cambiarse a esta área, presentarse en las oficinas de oficialía mayor y/o del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento con domicilio en Ocampo No. 41 A con su solicitud por escrito a más tardar el próximo viernes 19 de noviembre de 2010 antes de las 10:00 A.M., para que se le practique la entrevista y en su caso examen correspondiente

ATENTAMENTE

Tamazula de Gordiano, Jal., a 17 noviembre de 2010.

  
LIC. LILIANA DEL C. BERBER-ALCARAZ.

  
C. LETICIA ZEPEDA RAMIREZ

INTEGRANTES DE LA COMISION MIXTA DE INGRESO, ESCALAFON,  
CAPACITACION Y DESARROLLO.



Semana Cultural

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE CULTURA

BOLLETIN DE PLAZA  
El presente boletín tiene como finalidad informar a la comunidad educativa sobre las actividades que se realizarán durante la semana cultural...

Atención ciudadana  
Derechos de los ciudadanos

Oficio No. CMHAT/012/2011.  
ASUNTO: Citatorio.

CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MIXTA DE INGRESO,  
ESCALAFÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.  
P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a usted con el fin llevar a cabo una reunión extraordinaria de COMISIÓN MIXTA, de la cual usted forma parte, para este viernes 7 de enero a las 11:00 de la mañana, en la sala de Ayuntamiento de la Presidencia Municipal; bajo el siguiente orden del día.

1.- Decidir a quien le corresponde ascender de chofer o en su caso el cambio a la nueva ruta de Camiones Escolares.

2.- Asuntos varios.

Sin otro asunto en particular por el momento en espera de su atención aprovecho para desearles el mejor de los éxitos y que todos sus proyectos se vean realizados para este 2011.

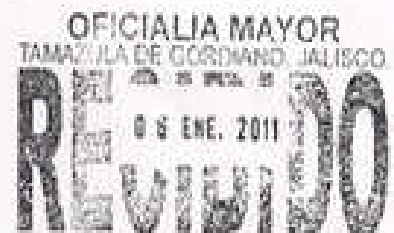
A t e n t a m e n t e

Tamazula de Gordiano, Jal., a 6 de enero de 2011.



C. LETICIA ZEPEDA RAMIREZ  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.


c.c.p. Archivo  
lzt.



**ACTA DE LA REUNIÓN DE FECHA 07 DE ENERO 2011,  
COMISION MIXTA.**

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 07 de Enero de 2011, previa citación se reunieron los CC. LILIANA DEL CARMEN BEBER ALCARAZ, MARISOL ANTILLON, CUEVAS, GREGORIO GARCIA BARAJAS, LIC. ALEJANDRO MENDEZ MAGAÑA, LETICIA ZEPEDA RAMIREZ, JULIETA VALENCIA RODRIGUEZ JUAN MAGAÑA VIVAS y LIC. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO, Integrantes de la Comisión Mixta de Ingreso, Escalafón, Capacitación y Desarrollo del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, Jalisco, siendo los en la sala de juntas de la Presidencia Municipal; la cual se desarrollo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 
- 1.- Decidir a quien le corresponde ascender a Chofer de Transporte Escolar, o en su caso el cambio a la nueva ruta de Camiones Escolares.
  - 2.- Asuntos Varios.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN.**

Se dio inicio a la reunión comunicando la C. Leticia Ramírez, que se publicó el Boletín de la Plaza Vacante, al cual se le dio lectura: A todo el personal de base con conocimiento de manejo de camión, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.- La Comisión Mixta de Ingreso, Escalafón, Capacitación y Desarrollo, del h. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula, de Gordiano, Jalisco, Por el presente hace de su conocimiento que se encuentra vacante la plaza de: "CHOFER TRANSPORTE ESCOLAR", en el Departamento de Educación, (indispensable contar con Licencia, que le permita manejar este tipo de vehículos). Interesados en cambiarse a esta área, presentarse en las oficinas de Oficialía Mayor y/o del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento con domicilio en Ocampo No. 41 A, con su solicitud por escrito a más tardar el próximo viernes 19 de Noviembre de 2010, antes de las 10:00 A. M. para que se le practique la entrevista y en su caso examen correspondiente.

Después de leer el Boletín se informe que se inscribieron 6 trabajadores los CC. SAGID ELEAZAR IBARRA GARCIA, MIGUEL ANGEL LLAMAS RODRÍGUEZ, PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, JORGE ARMANDO NAJAR HERNÁNDEZ, NORBERTO GARCIA, se decide por el



de más experiencia por el C. PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ ya que el Regidor Gregorio García, comentó que no todos los integrantes de esta Comisión sabemos que ha trabajado de chofer, en la Sección No. 80 de esta ciudad, y también en los camiones Urbanos, y como se analizó que el era el de mayor experiencia se escogió a él, y como segunda opción queda NORBERTO GARCIA BARAJAS, Se pidió además que se hable con Pedro para que se comprometa a que le de prioridad al trabajo del Ayuntamiento,. Se platicó con esta persona y ya esta de acuerdo.

2.- En el siguiente punto manifiesta Leticia Zepeda que los de Protección Civil están haciendo un reclamo que porque hubo aumento de \$500.00 para algunos, se comparó el sueldo anterior y el que va a ser para este año y no, únicamente son el 4% a excepción de SARAI SANDOVAL LÓPEZ, porque hay un acuerdo por lo de su demanda ganada, para nivelarle su sueldo.

Antes de terminar se pone la fecha para la próxima reunión quedando el día viernes 14 de Enero del presente año a las 11:00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas se da por terminada la presente reunión firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.



Juan J. Morales Ures



Justa Abaño R.